10 de marzo de 2017

A: Sr Alcalde Camilo Ossandon Espinoza y
Honorable Consejo Municipal

De: Junta de Vecinos Villa Monterrey

Me es grato saludarles y por intermedio de la presente nos dirigimos a ustedes, somos de la junta de Vecinos Villa Monterrey el cual fuimos constituidos el 11 de Septiembre de 2007, nuestra población cuando fue entregada la Empresa nos construyo una sede social de 38 metros el cual fue construida en espacio de equipamiento, por lo que paso a ser Municipal. Nos dirigimos al consejo que estaba en ese periodo, se nos aprobó un comodato por 10 años el cual tenemos todo regularizado, pero en mayo de este año se nos vence, es por eso que acudimos a ustedes para que nos aprueben la renovación del comodato.

Nosotros con mucho esfuerzo hemos mejorado a los 38 metros que nos dieron le construimos una ampliación de 25 metros, y queremos seguir mejorándola, instalar rejas, un corredor, etc. Esperamos que nos permitan seguir adelante y nos apoyen ya que nuestra sede siempre está disponible para cualquier tipo de actividad sea para ayudar a un enfermo, actividades para nuestros niños.

Esperamos tener una buena acogida y pronta respuesta, se despide afectuosamente Junta de vecinos Villa Monterrey.

Patricia Monroy Castellano
Presidenta

Carmen Gonzales Gonzales
Secretaria

Claudina Torres Pasten
Tesorera

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 15

BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ, Secretario Municipal y Secretaria de Concejo de la I. Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 21 de Marzo de 2017, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR LAS SIGUIENTES ACTAS:
   - ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 11 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017.-
   - ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017.-

2. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, RATIFICAR COMODATO SUSCRITO CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2011, ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA MONTERREY.

3. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR COMODATO DE SEDE, UBICADA EN TERRENO MUNICIPAL, DENOMINADO "EQUIPAMIENTO" DE UNA SUPERFICIE DE 525,22 M2, CORRESPONDIENTE AL LOTE VILLA MONTERREY, POR UN PERÍODO DE 50 AÑOS A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA MONTERREY. CABE SEÑALAR QUE LA SEDE SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, LA QUE CONSTA EN PLANO DE LOTEO DE LA VILLA MONTERREY, N° 151, DEL AÑO 2007.

4. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR APORTES DE COMBUSTIBLE A LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:
   A) 180 LTS. DE PETROLEO, JUNTA DE VECINOS EL MAQUI
   B) 180 LTS. DE PETROLEO, CLUB ADULTO MAYOR PADRE HURTADO

5. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA AL MARTIR DE BOMBEROS, SR. DOUGLAS ALVARO ROJO VERGARA, Q.E.P.D. LA QUE SE UBICARÁ EN PLAZA DE TULAHUÉN. PARA MATERIALIZAR ESTE ACUERDO SE ENCARGA A LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO SRA. VERÓNICA CERDA, HACER LAS GESTIONES RESPECTIVAS Y ADEMÁS DE LA CEREMONIA PROTOCOLAR.

6. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, INFORMAR AL SERVEL REGIÓN COQUIMBO DE TODA LA PROPAGANDA QUE AÚN SE MANTIENE EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA COMUNA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN MUNICIPAL AÑO 2016. NO APRUEBA EL CONCEJAL SR. RENÉ CHEPILLO SALINAS Y EL CONCEJAL SR. NICOLÁS ARAYA ASTUDILLO.

Se extiende el presente certificado para su materialización en lo que respecta a cada Dirección, remitiéndose copia a; Administración Municipal, Director de Control, Dirección Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Salud Municipal, Departamento Educación, Unidad de Prensa y Secretaría Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURÍDICA
27 MAR 2017
RECIBIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
CONTADOR AUDITOR – CONTADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MONTE PATRIA, 21 de Marzo de 2017.-

RECIBIDO

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
A
"JUNTA DE VECINOS VILLA MONTERREY"

En Monte Patria, a 12 de septiembre de 2017, comparece don **CAMILO VALENTÍN OSSANDÓN ESPINOZA**, cédula nacional de identidad N° 13.746.866-2, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.800-7, ambos con domicilio en calle Diaguitas N° 31, Monte Patria, en adelante "el comodante", por un lado, por el otro, la **JUNTA DE VECINOS VILLA MONTERREY**, de la ciudad de Monte Patria, organización comunitaria de carácter funcional, regida por la ley N° 19.418, RUT N° 65.010.123-5, representada por su presidenta, doña **PATRICIA MARIANELA MONROY CASTELLANO**, cédula nacional de identidad N° 9.940.587-2, ambos con domicilio en calle Subercaseaux sin número, Monte Patria, en adelante el "comodatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Monte Patria es dueña es dueña, acorde a lo establecido en el artículo 70 y 135 de la Ley general de urbanismo y construcciones, del área de equipamiento, correspondiente al loteo "Villa Monterrey", de una superficie de 525,22 metros cuadrados, destinado a sede social y que la Dirección de Obras Municipales aprobó en forma definitiva el día 29 de agosto de 2007. Plano de loteo de la Villa Monterrey (Lote A1-3) N° 151, del 2007, del Comité Pro-Casa "Monterrey", del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, del año 2007, con los siguientes deslindes especiales: Norte: con plaza de juegos, Sur: calle Benjamín Subercaseaux, Este: áreas verdes, Oeste: Lote 01.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, y dado el acuerdo del Concejo Municipal, la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Valentín Ossandón Espinoza viene en otorgar en comodato, a la Junta de Vecinos Villa Monterrey, por quien acepta para su representado su presidenta doña **PATRICIA MARIANELA MONROY CASTELLANO**, ya individualizada, el terreno denominado "equipamiento", de una superficie de 525,22 metros cuadrados, correspondiente al loteo "Villa Monterrey".

TERCERO: El presente comodato se constituye por el plazo de 50 años a contar de esta fecha, pudiendo ser renovado para lo cual se requerirá acuerdo del Concejo Municipal, realizándose en este mismo acto la entrega del inmueble al comodatario, quién lo recibe en el estado en que se encuentra, libre de litigios, gravámenes y limitaciones al uso y goce del mismo, estado que es conocido por el comodatario.

CUARTO: Se establece que el uso del inmueble que en este acto se entrega en comodato, estará destinado exclusivamente al funcionamiento de la junta de vecinos del sector y reuniones de otras organizaciones comunitarias. Si el comodatario desea realizar un uso distinto respecto del inmueble deberá previamente consultarlo por escrito al Concejo Municipal de Monte Patria, estableciendo desde ya que la autorización escrita que el comodante otorgue, se entenderá parte integrante de este contrato.

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: Los gastos de mantención y conservación del bien objeto del presente comodato serán de cargo exclusivo del comodatario, quien administrará el uso del recinto, comprendiéndose en ellos los gastos de reparación y mejoramiento que pudieran dar lugar, y cualquier otro que deba efectuarse en beneficio del inmueble. Los gastos mencionados no otorgan al comodatario la facultad de repetir en contra de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria para la restitución de dichos montos, por lo tanto, son de exclusiva responsabilidad del comodatario todas las expensas, sean estas ordinarias o extraordinarias.

SEXTO: El comodatario declara recibir el bien objeto de este comodato en condiciones aptas para ser utilizado según su destino y además se obliga a responder por los daños y perjuicios que sufra el terreno por un mal uso de éste.

SÉPTIMO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por algunas de las siguientes circunstancias:
1.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente respecto del inmueble, entre éstas postularlo a fondos de mejoramiento.
2.- Si el comodatario, a juicio exclusivo de la Municipalidad, no cumple con cualquiera de las obligaciones del contrato.
3.- Especialmente será aplicable este número si no se guarda el debido cuidado del bien según lo dispuesto en las cláusulas tercera, cuarta y quinta de este contrato o le da otro destino al fijado previamente por el comodante.
4.- Si la agrupación se disuelve o pierde su personalidad jurídica.
5.- Si el comodatario no da las facilidades adecuadas a otros organismos sociales para llevar a efecto las reuniones ordinarias u extraordinarias.
6.- Las partes dejan establecido que en el caso que no se cumple con los fines y objetivos propios de la agrupación, el comodante podrá darle término, sin forma de juicio previo, bastando el acuerdo de Concejo para estos efectos, y notificando al comodatario la determinación y sin indemnización alguna

OCTAVO: El acuerdo de Concejo Municipal, fue adoptado por la unanimidad de sus miembros en la Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 21 de marzo de 2017, según consta en el numeral 3° del Certificado N° 15, de igual data, emitido por la Secretaria Municipal, doña Bernardita Cortés Gómez, que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: El comodatario señala por este instrumento, renunciar expresamente a los derechos conferidos por los artículos 2.192 y siguientes del Código Civil, los que declara conocer.

DÉCIMO: Los comparecientes otorgan poder especial al abogado don Francisco Fuica Carmona, para que rectifique, aclare, modifique o complemente cualquier antecedente relativo al inmueble, singularizado en la cláusula primera, que sea necesario, tal como descripción del o los predios, deslindes, cabidas, referencias, planos u otros.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales a que de origen la celebración del presente contrato, las partes comparecientes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Monte Patria, sometiéndose desde luego, a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Ovalle.

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

DUODÉCIMO: La personería de don **CAMILO VALENTÍN OSSANDÓN ESPINOZA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que no se adjunta por ser conocido de las partes contratantes.
La personería de doña **PATRICIA MARIANELA MONROY CASTELLANO** para representar a la Junta de Vecinos Monterrey, consta en el registro público de organizaciones territoriales y funcionales, que no se adjunta por ser conocido de las partes contratantes.
El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Monte Patria y uno en poder del comodatario.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
ILE

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
Alcalde Municipalidad de Monte Patria

PATRICIA MONROY CASTELLANO
Presidenta Junta de Vecinos Villa Monterrey

Secretario Municipal